



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA  
CENTRO DE CONTROL, COMANDO Y COMUNICACIÓN C4

Capítulo	4. Reclutamiento, Selección y Promoción	Subcapítulo	4.3 Pre-Contratación
Número de directiva /Referencia CALEA		Fecha de elaboración	Fecha próxima revisión
		Febrero 2022	Febrero 2022
4.3.1 Investigación de Antecedentes.		Revisión: 3	
Alcance		Centro de Control, Comando y Comunicación C4	
Autoriza		Ing. Enrique Quinto Ceballos Aradillas Director General del Centro de Control, Comando y Comunicación.	

**FUNDAMENTO LEGAL**

- Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca.
- Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca

**OBJETIVO**

Realizar una investigación de los antecedentes de todos los elementos policiales así como del personal administrativo que conforma la plantilla de la Secretaría de Seguridad Pública a través del personal encargado del proceso de contratación por parte del C4 Oaxaca y personal del C3.

**DESARROLLO DE LA DIRECTIVA**

Con el objetivo de garantizar el desarrollo profesional de los miembros del Centro de Control, Comando y Comunicación (C4), así como de los candidatos a ocupar puestos en la organización, se estableció un procedimiento por medio del cual los elementos en cuestión deben ser evaluados en un Centro de Control de Confianza, certificado que permita seleccionar a los mejores candidatos.

La documentación requerida al personal que acudirá a su evaluación al Centro de Evaluación y Control de Confianza (C3) deberá entregar los documentos previamente al personal del C4 designada para tal propósito, y que se encarga de hacer un check-list el cual será enviado el C3 para su evaluación, en dicha revisión se revisan las siguientes condiciones:

A. La verificación de las credenciales de calificación:

En este apartado se solicita que el candidato presente documentación que valide su residencia (Comprobante de domicilio), su credencial de identificación (INE), acta de nacimiento actualizada, estos documentos son validados con las instancias correspondientes para comprobar la legitimidad del usuario.

B. Registro de informe de antecedentes penales.

El candidato deberá entregar un documento validando la revisión de sus antecedentes policiales, este documento es generado por el área de Registro Único de Policías de Oaxaca (RUPO) o por el área de Plataforma México, quienes corroborarán la información del solicitante y reportarán los resultados de la búsqueda.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA  
CENTRO DE CONTROL, COMANDO Y COMUNICACIÓN C4

C. Verificación de referencias personales y profesionales:

Como requisito de ingreso se solicita a los aspirantes que proporcionen información sobre tres referencias personales y tres referencias profesionales que actúen como testigos de lo declarado por el candidato, el personal del área de investigación verificará la información contactando a las personas señaladas por el aspirante realizando preguntas de rutina y específicas del candidato, esto a fin de validar la información que proporcionó.

D. Verificación de la educación.

Los aspirantes deberán entregar constancias que acrediten sus estudios, esta información deberá ser proporcionada por el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca o la Secretaría de Educación Pública con el fin de corroborar la trayectoria académica del aspirante, Los resultados obtenidos en esta investigación serán colocados en el informe del aspirante.

E. Historial de empleo.

El historial de empleo del aspirante se utiliza para conocer si ha ejercido los conocimientos que señaló en su solicitud de ingreso a la institución, esto sumamente importante en los puestos especializados ya que se requiere de personal que tenga extensa práctica en el desempeño de sus funciones. Se solicita a cada uno de los aspirantes que coloquen referencias a sus anteriores empleos y una referencia de un jefe para poder validar la información que colocaron en sus solicitudes de ingreso.

F. Una revisión de los recursos que estén disponibles y pertinentes de descertificación nacionales o estatales.

Para la revisión de los antecedentes de los candidatos siempre se requiere del apoyo de las bases de datos nacionales (Plataforma México), las cuales contienen el catálogo de las personas que se encuentran sujetas a investigación. Esto es de vital importancia para evitar recibir a personal infiltrado de organizaciones criminales o con antecedentes penales. La información recopilada de esta investigación se anexará al reporte del candidato.

## **RESPONSABLES**

---

El Director General del C4 es el encargado de enviar a su personal al Centro Estatal de Control de Confianza para realizar las pruebas correspondientes.

El encargado de Recursos Humanos del C4 armará los listados de visita al C3, tratando siempre que el personal candidato acuda antes de ser contratado o en su defecto en los tres primeros meses de estancia en la institución.

El personal del C3 son los encargados de realizar cada una de las investigaciones que se señalan en la presente directiva.

Ing. Enrique Quinto Ceballos Aradillas  
Director del Centro de Control, Comando y  
Comunicación C4

**AUTORIZÓ**

Mtro. Francisco de Jesús Feria Silva  
Director del Centro Estatal de Emergencia

**REVISÓ**



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA  
CENTRO DE CONTROL, COMANDO Y COMUNICACIÓN C4

Capítulo	4. Reclutamiento, Selección y Promoción	Subcapítulo	4.3 Pre-Contratación
Número de directiva /Referencia CALEA		Fecha de elaboración	Fecha próxima revisión
		Marzo 2021	Marzo 2021
4.3.2 Investigadores de Antecedentes son Capacitados		Revisión:	
Alcance		1	
Autoriza		Centro de Control, Comando y Comunicación C4	
		Ing. Enrique Quinto Ceballos Aradillas Director General del Centro de Control, Comando y Comunicación.	

#### FUNDAMENTO LEGAL

---

- Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca.
- Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca

#### OBJETIVO

---

Capacitar al personal del Centro de Control de Confianza (C3) que lleva a cabo las investigaciones de antecedentes para reunir la información requerida.

#### DESARROLLO DE LA DIRECTIVA

---

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública bajo su dependencia jerárquica tiene al Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Oaxaca (C3), mismo que cuenta con acreditación vigente, de conformidad a lo establecido en los artículos 21 y 22, fracciones I, III, IV, VI y VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Esta Institución realiza las evaluaciones de control de confianza a personal en el ámbito de seguridad pública, para perfiles tanto de nuevo ingreso, permanencia u orientadas a casos particulares para la toma de decisiones con efectos de ascenso, asignación de nuevas responsabilidades, funciones especializadas y/o acceso a información confidencial.

Aunado a lo anterior, participa en forma coordinada en acciones de certificación de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública Estatal, Municipal, auxiliares de éstas, así como de instituciones y empresas de Seguridad Privada, que presten sus servicios dentro del Estado.

El personal que forma parte del C3 cuenta con capacitación constante en cada una de las áreas a las que son adscritos, esto con la finalidad de contar con las mejores herramientas tecnológicas y humanas en el ámbito de investigación de personal,



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA  
CENTRO DE CONTROL, COMANDO Y COMUNICACIÓN C4

**RESPONSABLES**

---

El Director General del C4 es el encargado de enviar a su personal al Centro Estatal de Control de Confianza para realizar las pruebas correspondientes.

La Dirección General del Centro de Control de Confianza revisa y valida que todo su personal cuente con las capacitaciones necesarias para el desempeño de sus funciones.

Ing. Enrique Quinto Ceballos Aradillas  
Director del Centro de Control, Comando y  
Comunicación C4  
**AUTORIZÓ**

Mtro. Francisco de Jesús Feria Silva  
Director del Centro Estatal de Emergencia  
**REVISÓ**



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA  
CENTRO DE CONTROL, COMANDO Y COMUNICACIÓN C4

Capítulo	4. Reclutamiento, Selección y Promoción	Subcapítulo	4.3 Pre-Contratación
Número de directiva /Referencia CALEA		Fecha de elaboración	Fecha próxima revisión
		Enero 2022	Enero 2022
4.3.4 Examinación con Polígrafo		Revisión: 2	
Alcance		Centro de Control, Comando y Comunicación C4	
Autoriza		Ing. Enrique Quinto Ceballos Aradillas Director General del Centro de Control, Comando y Comunicación.	

#### FUNDAMENTO LEGAL

---

- Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca.
- Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca

#### OBJETIVO

---

Informar al personal del Centro de Control, Comando y Comunicación (C4) sobre de las exámenes con polígrafo que se llevarán a cabo en el Centro de Evaluación y Control de Confianza (C3).

#### DESARROLLO DE LA DIRECTIVA

---

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública bajo su dependencia jerárquica tiene al Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Oaxaca (C3), mismo que cuenta con acreditación vigente, de conformidad a lo establecido en los artículos 21 y 22, fracciones I, III, IV, VI y VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Cuando el personal dependiente del Centro de Control, Comando y Comunicación (C4) es canalizado a sus exámenes de control de confianza, recibe una notificación escrita por parte del Director General del C4. En esta notificación se le externa que será aplicada una prueba poligráfica en las instalaciones del C3 y que la información que será utilizada para la elaboración de los cuestionario de dichas pruebas será obtenida de la documentación proporcionada por el personal del C4.

El personal que forma parte del C3 en el área de investigación con Polígrafo cuenta con capacitación constante en el área a las que son adscritos, esto con la finalidad de contar con las mejores herramientas tecnológicas y humanas en el ámbito de investigación de personal,



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA  
CENTRO DE CONTROL, COMANDO Y COMUNICACIÓN C4

El polígrafo es una herramienta de gran fiabilidad, científica y con una veracidad superior al 90%. Actualmente, es la mejor herramienta para la detección de los cambios en parámetros fisiológicos del individuo.

La utilización del polígrafo requiere de un profesional autorizado, certificado y capacitado para manejarlo. Su uso sólo es posible tras haber realizado los estudios y entrenamiento requeridos para su manejo por parte del personal del C3.

El poligrafista examinará previamente el caso, analizará los detalles y elaborará un cuestionario adecuado que será la base de la prueba poligráfica.

El polígrafo detecta, fundamentalmente, cambios en el sistema nervioso. Y eso lo hace a través de una serie de parámetros como son las pulsaciones, la tensión arterial, la sudoración, la respiración, etc. Es una herramienta científica empleada con diferentes objetivos. El más conocido es el de la detección de mentiras. Pero también se utiliza para detectar emociones, y para modificar hábitos de conducta mediante su entrenamiento.

Como tal herramienta, es imprescindible la dirección del profesional, no solamente en la utilización del polígrafo, sino también en una entrevista previa, en una preparación del conocimiento del individuo que se vaya a someter al entrenamiento o a las pruebas,

Los resultados obtenidos en las pruebas poligráficas realizadas por el personal del C3 se anexan al expediente de los candidatos permitiendo tomar una decisión con respecto a la contratación o negativa del personal en cuestión.

## RESPONSABLES

---

El Director General del C4 es el encargado de enviar a su personal al Centro Estatal de Control de Confianza para realizar las pruebas correspondientes.

La Dirección General del Centro de Control de Confianza revisa y valida que todo su personal cuente con las capacitaciones necesarias para el desempeño de sus funciones.

Ing. Enrique Quinto Ceballos Aradillas  
Director del Centro de Control, Comando y  
Comunicación C4  
**AUTORIZÓ**

Ing. César Alberto Narvárez Jarquin  
Director del Centro Estatal de Emergencia  
**REVISÓ**



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA  
CENTRO DE CONTROL, COMANDO Y COMUNICACIÓN C4

Capítulo	4. Reclutamiento, Selección y Promoción	Subcapítulo	4.3 Pre-Contratación
Número de directiva /Referencia CALEA		Fecha de elaboración	Fecha próxima revisión
		Febrero 2022	Febrero 2022
4.3.7 Examinación Médica		Revisión: 3	
Alcance		Centro de Control, Comando y Comunicación C4	
Autoriza		Ing. Enrique Quinto Ceballos Aradillas Director General del Centro de Control, Comando y Comunicación.	

### FUNDAMENTO LEGAL

- Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca.
- Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca

### OBJETIVO

Los candidatos que quieren ingresar al Centro de Control, Comando y Comunicación (C4) Oaxaca en las diversas áreas que componen la agencia, pasarán por una examinación médica que permitirá conocer la condición física y de salud de los candidatos a integrar la plantilla de la organización.

### DESARROLLO DE LA DIRECTIVA

El Centro de Control, Comando y Comunicación (C4) Oaxaca está comprometido con la calidad del personal que es contratado para realizar las diversas funciones en cada una de las áreas que componen la Agencia.

Es por esta razón que son aplicadas pruebas médicas al personal está siguiendo el proceso de contratación al C4 Oaxaca. Las pruebas médicas incluyen exámenes de visión y auditivos necesarios para entregar el estatus de apto a los candidatos que realizan las pruebas para ingreso al C4.

El personal que forma parte del C4 en el área médica cuenta con capacitación constante en el área de la salud a las que son adscritos, esto con la finalidad de contar con los mejores elementos en el ámbito de investigación de personal.

Al concluir las revisiones se pasará al candidato a una sesión individual donde se le explicarán los resultados que se obtuvieron, de modo que conozca los parámetros que se utilizaron en las mediciones, además de recibir las recomendaciones médicas a que haya lugar.

Toda la información obtenida en las examinaciones médicas se anexará al expediente del candidato.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA  
CENTRO DE CONTROL, COMANDO Y COMUNICACIÓN C4

**RESPONSABLES**

---

El Director General del C4 es el encargado de enviar a su personal al Centro Estatal de Control de Confianza para realizar las pruebas correspondientes.

La Dirección General del Centro de Control de Confianza revisa y valida que todo su personal cuente con las capacitaciones necesarias para el desempeño de sus funciones.

El personal médico del C4 es el encargado de realizar las pruebas a los candidatos e informar los resultados obtenidos a la Gerencia.

Ing. Enrique Quinto Ceballos Aradillas  
Director del Centro de Control, Comando y  
Comunicación C4  
**AUTORIZÓ**

Mtro. Francisco de Jesús Feria Silva  
Director del Centro Estatal de Emergencia  
**REVISÓ**



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA  
CENTRO DE CONTROL, COMANDO Y COMUNICACIÓN C4

Capítulo	4. Reclutamiento	Subcapítulo	4.3 Pre-Contratación
Número de directiva /Referencia CALEA	4.3.10 Orientación al nuevo personal	Fecha de elaboración	Fecha próxima revisión
		Enero 2021	Enero 2021
		Revisión:	
		1	
Alcance	Centro de Control, Comando y Comunicación C4		
Autoriza	Ing. Enrique Quinto Ceballos Aradillas Director General del Centro de Control, Comando y Comunicación.		

## FUNDAMENTO LEGAL

- Ley Federal del Trabajo (Artículo 2, Artículo 20 y Artículo 35).
- Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado.
- Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca.
- Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública
- Normatividad en Materia de Recursos Humanos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública.

## OBJETIVO

Contar con una capacitación orientada exclusivamente al nuevo personal que ingresa a laborar en la agencia, esto con el objetivo de proveerles de información relacionada con temas varios de interés de la organización.

## DESARROLLO DE LA DIRECTIVA

La capacitación del personal es un tema fundamental en cualquier organización, y sobre todo en el tema relacionado con la capacitación al nuevo personal, ya que estos empleados desconocen por completo la operatividad de la institución, las normas de conducta, las tareas a realizar y las metas y objetivos que persiguen, por lo que es necesario contar con una capacitación centrada enteramente en la capacitación del personal de nuevo ingreso en la institución.

El personal recientemente contratado por la agencia recibe capacitación sobre los siguientes temas:

A. Función, propósito, metas, políticas y procedimientos de la organización:

El personal de nuevo ingreso recibe información relacionada con la función de la organización, la cual se especifica en la directiva 1.1.1 Descripción de la organización, aquí se exponen las funciones que se ejecutan en la agencia así como el propósito de las mismas, a manera de generar identidad entre los nuevos integrantes de la organización, también se detallan y explican las metas que se persiguen tal y como se expone en la directiva 1.2.5 Metas y objetivos, esto con el propósito de que los nuevos empleados conozcan los objetivos perseguidos por la institución y específicamente por el área a la cual se integran a laborar, se les explica además que toda la información está disponible para consulta inmediata.

B. Condiciones de trabajo y reglamentos:

Conocer las condiciones de trabajo en las que un nuevo empleado va a laborar así como los reglamentos que se utilizan dentro de la agencia es importante al momento de realizar la capacitación del nuevo personal, estos temas se manejan según se especifica en los estándares 5.2.3 Manual de orientación y en



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA  
CENTRO DE CONTROL, COMANDO Y COMUNICACIÓN C4

los reglamentos internos que se manejan en la institución, todos los empleados de nuevo ingreso deben conocer estas condiciones ya que serán las que guíen su actuar dentro de la agencia.

Se les explica de igual forma las sanciones a las que pueden ser acreedores en caso de que realicen faltas al reglamento.

C. Responsabilidades y derechos de empleados:

Las responsabilidades y derechos de todos los empleados es otro tema que debe ser tratado con amplitud en las capacitaciones al nuevo personal, se tocan temas relacionados con 3.2.1 Programa de sueldos, 3.2.2 Programa de permisos de ausencia y 3.2.4 Programa de servicios de apoyo, de igual manera se les indica a los nuevos empleados quienes son los responsables de coordinar estas actividades y que estarán disponibles para atender sus dudas o aclaraciones relacionados con el trabajo.

## **RESPONSABLES**

---

La Dirección General del Centro de Control, Comando y Comunicación que se encarga de la coordinación de las diferentes áreas que forman la institución.

El enlace administrativo encargada de coordinar y administrar los recursos financieros, materiales y humanos de la institución.

El área encargada de recursos humanos, lleva a cabo las tareas administrativas derivadas de la gestión del personal como: nóminas, ingresos y bajas de personal, contratos, tramitación de sanciones e incidencias.

### **AUTORIZÓ**

Ing. Enrique Quinto Ceballos Aradillas  
Director General del Centro de Control, Comando  
y Comunicación C4.

### **REVISÓ**

Lic. Delia Guadalupe Martínez Cruz.  
Enlace Administrativos de SIDI.